

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por JOAQUÍN ADOLPHS GARCÍA contra UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Radicación. 11001310503720190017400

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Hora de inicio: 2:15 pm – 12:40 pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para continuar con la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: CONDENAR a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE a reconocer y pagar a favor del demandante JOAQUÍN ADOLPHS GARCÍA la suma de \$25.769.813, por concepto de la indemnización por despido, la cual deberá pagarse en forma indexada, calculada desde la fecha de su exigibilidad (16 de junio de 2017) hasta que se realice el pago efectivo de la obligación. De conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: Condenar en costas a la Universidad El Bosque. Para tal efecto fíjese la suma de 1 SMMLV de esta anualidad como agencias en derecho a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense.

Notificado en estrados.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la demandada, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

